



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 3317-J de 20 MAR 2025

Por la cual se declara vacante definitiva y se termina un nombramiento provisional en vacante temporal

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N°307 de 27 de mayo de 2019, N°1714 del 28 de octubre de 2022 y N°0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002 señala: "Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo primero resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional dispone la aplicación del Sistema maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su párrafo 2, que determina:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **3317-** de **20 MAR 2025****Por la cual se declara vacante definitiva y se termina un nombramiento provisional en vacante temporal**

Que mediante **Resolución N°000111 de 09 de enero de 2024** se autorizó separación temporal de cargo para iniciar periodo de prueba a la señora **DORA CAROLINA BALLEEN ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía **N°52918731** en su condición de **DOCENTE** del **ÁREA de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS ZONA NO RURAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA** del Municipio de **SIACHOQUE**, quien superó periodo de prueba, con calificación sobresaliente en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**.

Que, producto de la vacante temporal generada se nombró mediante Resolución No. 5000 del 25 de julio de 2024 a **JUAN DAVID LAVERDE ARCHILA** identificado con cédula de ciudadanía **N°1105684723** como docente en el **ÁREA de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS** asignado a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA** del Municipio de **SIACHOQUE**.

Que, de acuerdo a lo señalado en el **Decreto N°915 de 2016** incorporado por el **Decreto N°1075 de 2015**, la Docente **DORA CAROLINA BALLEEN ROBLES**, mediante radicado **BOY2025ER010422** de 26 de febrero de 2025 acreditó la superación del periodo de prueba y manifestó su voluntad de aceptar el trabajo y permanencia en el nuevo Ente Territorial donde cumplió el periodo de prueba.

Que, como consecuencia de la novedad presentada en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS ZONA NO RURAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA** del Municipio de **SIACHOQUE**, por superación del periodo de prueba de la señora **DORA CAROLINA BALLEEN ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía **N°52918731**, en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, la Administración debe proceder a declarar la vacante definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA** del Municipio de **SIACHOQUE**, en el **ÁREA de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS ZONA NO RURAL**.

Que, mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección Técnico Pedagógica radica Consolidado del Estudio Técnico de Planta para la vigencia 2025, realizado para las 255 Instituciones Educativas Oficiales. Resultado del estudio se identifica una insuficiencia académica en el Área de **EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA** del Municipio de **SIACHOQUE**.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **3317** de **20 MAR 2025****Por la cual se declara vacante definitiva y se termina un nombramiento provisional en vacante temporal**

Que, el Decreto No. 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017, en su artículo 2.4.6.3.12 establece: "ARTÍCULO 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional, (...) 4. Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo (...)"

Que, en consecuencia de lo anterior es procedente terminar la vinculación en vacante temporal del señor JUAN DAVID LAVERDE ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1105684723, asignado como Docente en el Área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS con nombramiento en Provisional Vacante Temporal, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA del Municipio de SIACHOQUE.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la Vacante Definitiva en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA del Municipio de SIACHOQUE, en el ÁREA de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS, por superación del periodo de prueba y manifestación de aceptar el trabajo y permanencia en el nuevo Ente Territorial de la señora DORA CAROLINA BALLEEN ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía N°52918731.

Parágrafo 1. DESVINCULAR de la planta global de cargos del Departamento de Boyacá, Secretaría de Educación a la señora DORA CAROLINA BALLEEN ROBLES, identificado con cédula de ciudadanía N°52918731.

Artículo 2. TERMINAR el nombramiento provisional en vacante temporal a JUAN DAVID LAVERDE ARCHILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1105684723, en el cargo como Docente del ÁREA de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO GIL SANABRIA del Municipio de SIACHOQUE, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

Artículo 3. Ordenar, reconocer y cancelar salarios hasta el día conforme al servicio efectivamente prestado y certificado por el inmediato superior, en el marco de la relación legal vigente de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 3317- de 20 MAR 2025

Por la cual se declara vacante definitiva y se termina un nombramiento provisional en vacante temporal

Artículo 4. REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental Historias Laborales.

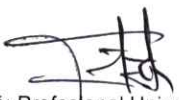
Artículo 5. NOTIFICAR bajo los preceptos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 6. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

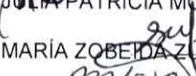

EDDYE YÁRIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

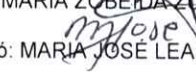

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho


Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLÍVAR, Director Administrativo


Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY – Subdirectora de Talento Humano


Revisó: JULIÁN PATRICIA MOLINA MEDINA, Profesional Especializado (E), Líder Gestión De Personal.


Revisó: MARÍA ZOBEIDA ZÚNIGA MARÍN- Profesional Universitario


Proyectó: MARÍA JOSÉ LEAL – Contratista